

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.509

Lunes 27 de Julio de 2026

Página 1 de 5

Normas Generales

CVE 2843389

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

AUTORIZA EXPERIENCIA DE PRUEBA DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y DEMARCACIÓN EN LAS INTERSECCIONES DE AV. MOCOPULLI CON LICEO BICENTENARIO, PASAJE PADRE HURTADO Y CHОВI SAN JUAN, EN LA COMUNA DE DALCAHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS

(Resolución)

Núm. 4.872 exenta.- Santiago, 30 de octubre de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector del tránsito y le señala atribuciones; en los artículos 2°, 93 y 94 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el decreto supremo N° 78, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el “Manual de Señalización de Tránsito”; en el Ord. N° 388, de 30 de septiembre de 2025, del Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Sr. Fernando Ruiz Portilla; en el Ord. N° 411, de 14 de octubre de 2025, de la Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Sra. María Alejandra Villegas Huichamán; en el Oficio N° 29995, de 10 de octubre de 2025, de la Jefa de División de Normas y Operaciones; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, el artículo 3° del decreto supremo N° 78, de 2012, citado en el Visto, dispone que:

“La señalización de tránsito es determinada únicamente por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Sólo dicha autoridad puede crear una nueva señal o autorizar una modificación de las ya existentes. Por lo tanto, toda señalización que no se ajuste a lo dispuesto por esta Secretaría de Estado carece de validez legal.

Las solicitudes de autorización para llevar experiencias de prueba con nuevos elementos de señalización, deberán ser canalizadas a través de la Subsecretaría de Transportes, según procedimiento establecido en el Apéndice”.

2. Que, mediante Ord. N° 388, citado en Visto, la Ilustre Municipalidad de Dalcahue solicita autorizar señales que se encuentran incorporadas dentro del proyecto denominado “Mejoramiento seguridad Vial Avenida Mocopulli, ciudad de Dalcahue” donde se intervienen tres cruces peatonales existentes que actualmente presentan una deficiente señalización con todos los riesgos que esto conlleva.

CVE 2843389

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

3. El detalle de las 8 señales y la ubicación de cada una de ellas se encuentra indicado en planos y KMZ adjunto. Se adjunta a continuación listado de señales que se pretende instalar:

CUADRO DE SEÑALÉTICA DE NOMBRES CALLES Y PASAJES A INSTALAR			
Nombre	Coordenadas		Ubicación
	Este	Norte	
Dalca	610.430	5.307.893	Ruta W-45 Km 6,500 Lado Derecho
Quiquel	610.459	5.307.888	Ruta W-45 Km 6,530 Lado Izquierdo
Chovi San Juan	610.467	5.307.864	Ruta W-45 Km 6,553 Lado Derecho
Tenaún	610.505	5.307.849	Ruta W-45 Km 6,593 Lado Izquierdo
Dallico	610.536	5.307.820	Ruta W-45 Km 6,628 Lado Izquierdo
Caicumeo	610.567	5.307.789	Ruta W-45 Km 6,671 Lado Izquierdo
Padre Hurtado	610.612	5.307.691	Ruta W-45 Km 6,781 Lado Derecho
Ramón Carnicer	610.763	5.307.449	Ruta W-45 Km 7,067 Lado Derecho

4. Que, mediante oficio N°29995, de 2025, de la Jefa de la División de Normas y Operaciones, se formularon observaciones a la solicitud presentada por la Municipalidad de Dalcahue, informando que “se debe dar cumplimiento al Manual de Señalización de Tránsito (MST)”. Las observaciones técnicas formuladas son las siguientes:

“La señal de sentido de tránsito (RO - 1b) y de nombre y numeración de calles (IV-3), no tiene las dimensiones mínimas establecidas por el Manual de Señalización de Tránsito.

No se debe incorporar una imagen en la placa de la identificación de nombre y numeración de calles (IV-3).

En cuanto a la solución y demarcación de soluciones de mejoramiento de pasos cebra, aprobados por MOP, la demarcación de achurado se muestra de color amarillo y debe ser de color blanco con demarcación elevada de color amarilla y no achurado de color amarillo. Las demarcaciones elevadas pueden ser con tachas o elementos segregadores tipo tachón amarillo.

Se deben eliminar las flechas direccionales antes del paso cebra en ambos sentidos.

Se debe considerar complementar la demarcación del símbolo de zona de escuela, con la respectiva señal vertical correspondiente (PO-9). En las especificaciones se encuentra la demarcación respectiva.

El emplazamiento de la señal de 30 km/h debe ser antes del comienzo de la zona de reducción de ancho de la isla central o mediana. Por otra parte, se consulta si en el análisis de la solución, se evaluó señales tipo MOP que considera baliza con luz led y señal de 30 km/h, operativa solo en horario de entrada y salida de escolares.

El color rojo del tratamiento de sello superficial es adecuado para mejorar la seguridad vial.

Se consulta que si dentro de las soluciones, se analizó levantar el paso cebra a nivel de solera (resalto plano), según lo recomendado en la letra c) por el Manual de Señalización de Tránsito, capítulo 6, cuando exista una ruta escolar. “letra c) Elevación del Paso Cebra a Nivel de Aceras. Se recomienda que los Pasos Cebra sean a nivel de la acera (tipo resalto plano), cuando se encuentren emplazados cerca de las salidas de establecimientos educacionales.”

5. Que, mediante ord. N°411, de 2025, de la I. Municipalidad de Dalcahue se dio respuesta a las observaciones formuladas mediante el oficio citado precedentemente. En particular, se entregaron las siguientes respuestas:

La señal de sentido de tránsito (RO - 1b) y de nombre y numeración de calles (IV-3), no tiene las dimensiones mínimas establecidas por el Manual de Señalización de Tránsito.	Se modifica señalética para dar cumplimiento el Manual de Señalización.
No se debe incorporar una imagen en la placa de la identificación de nombre y numeración de calles (IV-3).	Se elimina imagen.
En cuanto a la solución y demarcación de soluciones de mejoramiento de pasos cebra, aprobados por MOP, la demarcación de achurado se muestra de color amarillo y debe ser de color blanco con demarcación elevada de color amarilla y no achurado de color amarillo. Las demarcaciones elevadas pueden ser con tachas o elementos segregadores tipo tachón amarillo.	Tanto el manual de carreteras como el capítulo 3 de Manual de Tránsito permite el uso excepcional de demarcación amarilla; esto considerando que se está utilizando solo para el bandejon central que se está generando con tachas y tachones se encontraría permitido por normativa.
Se deben eliminar las flechas direccionales antes del paso cebra en ambos sentidos	Se elimina.

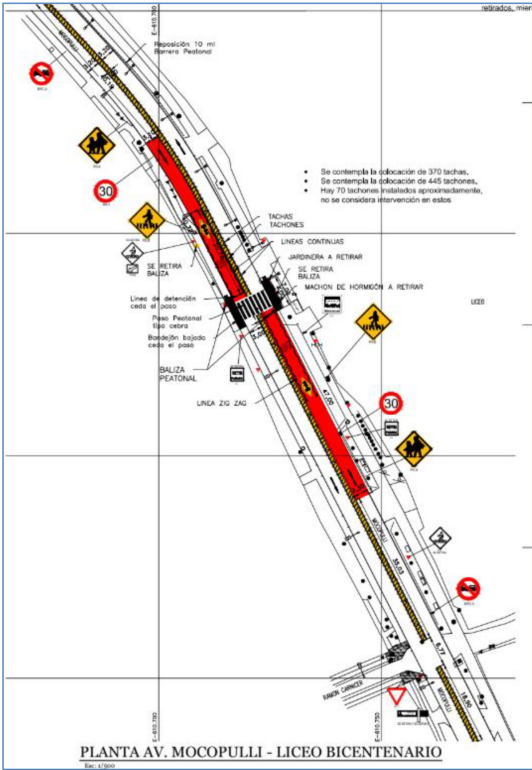
Se debe considerar complementar la demarcación del símbolo de zona de escuela, con la respectiva señal vertical correspondiente (PO-9). En las especificaciones se encuentra la demarcación respectiva.	Se encuentran considerados dentro del proyecto dos señaléticas verticales de zona de escuela a 40 m aproximadamente de cruce peatonal. Adicionalmente en la actualidad existen dos letreros a 290-y 250m aprox. de cruce.
El emplazamiento de la señal de 30 km/h debe ser antes del comienzo de la zona de reducción de ancho de la isla central o mediana. Por otra parte, se consulta si en el análisis de la solución, se evaluó señales tipo MOP que considera baliza con luz led y señal de 30 km/h, operativa solo en horario de entrada y salida de escolares.	En el primer cruce peatonal (Chovi San Juan) se traslada señalética de reducción de velocidad ubicándola 40m antes de reducción de ancho. La baliza considerada estará activa todo el día. Los cruces son muy utilizados por los peatones al encontrarse en una de las arterias principales de la ciudad. Desde el otro lado existe una señalética ya instalada de reducción de velocidad ubicada a 100m aprox. de reducción de ancho por tanto no se contempla en el proyecto.
El color rojo del tratamiento de sello superficial es adecuado para mejorar la seguridad vial.	Efectivamente.
Se consulta que si dentro de las soluciones, se analizó levantar el paso cebra a nivel de solera (resalto plano), según lo recomendado en la letra c) por el Manual de Señalización de Tránsito, capítulo 6, cuando exista una ruta escolar. "letra c) Elevación del Paso Cebra a Nivel de Aceras. Se recomienda que los Pasos Cebra sean a nivel de la acera (tipo resalto plano), cuando se encuentren emplazados cerca de las salidas de establecimientos educacionales.	Por recomendación de Vialidad no se optó por solución indicada, en la Región de Los Lagos han existido varios accidentes en pasos de cebra de este tipo.

6. Que, en coordinación conjunta entre la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito y la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, se revisó la propuesta del proyecto de señalización vertical tipo y demarcación en la comuna de Dalcahue.
7. Que, en consecuencia, corresponde a la Subsecretaría de Transportes pronunciarse respecto de la solicitud de experiencia de prueba de la señalización de tránsito y demarcación en tres intersecciones de la comuna de Dalcahue.

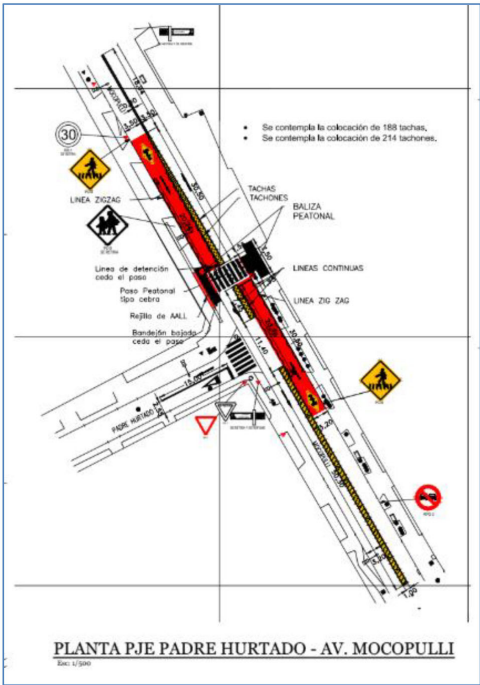
Resuelvo:

1º Autorízase, en los sectores indicados de la comuna de Dalcahue, como experiencia de prueba, incluir la señalización y demarcación, con las características que se indican a continuación:

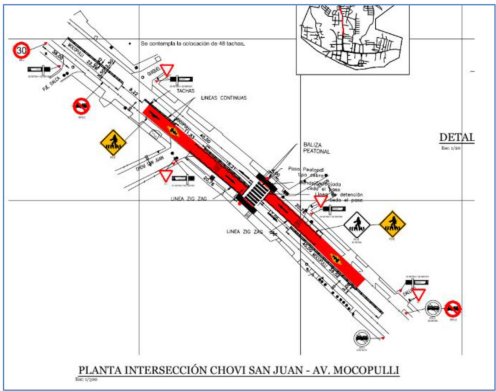
- a) Ubicación de señales y demarcación en intersección Av. Mocopulli con Liceo Bicentenario.



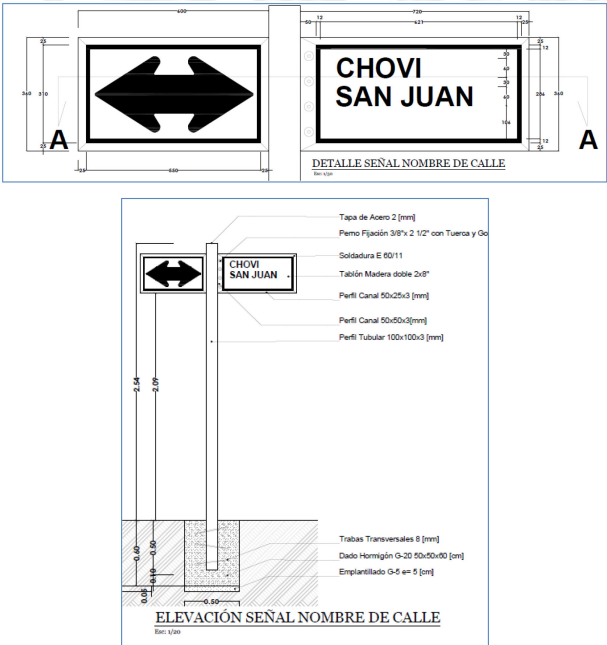
b) Ubicación de señales y demarcación en intersección Pasaje Padre Hurtado con Av. Mocopulli



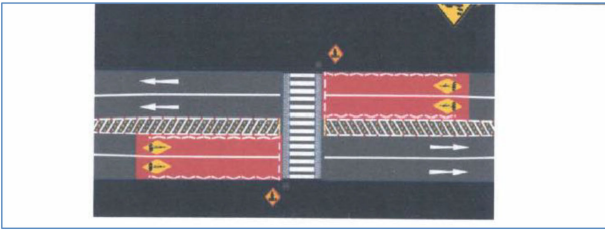
c) Ubicación de señales y demarcación en intersección Chovi San Juan con Av. Mocopulli



d) Detalle de señal nombre de calle y sentido de tránsito:



e) Detalle de demarcaciones y materiales:



MATERIALES

El Sello Superficial de Alta Fricción se compondrá de un Ligante (Resina de Poliuretano) y un agregado pétreo o sintético, altamente resistente al pulimento y la abrasión. El Adhesivo tiene como misión fijar el Árido a la capa de rodadura.

En el caso particular de pavimentos de hormigón, éstos deberán ser fresados superficialmente y adicionalmente tratados con una imprimación previa a la aplicación del Sello.

Todos los materiales a utilizar en el Sello Superficial de Alta Fricción deberán acopiarse en lugar seco y a cubierto. Antes de su manipulación deberán consultarse las correspondientes Fichas de Datos de Seguridad suministradas por el proveedor.

2° Déjase constancia que, dentro de un plazo no superior a cinco años, contados desde la fecha de recepción de las obras de señalización, el Director de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Dalcahue deberá informar a la Subsecretaría de Transportes los resultados y conclusiones del proyecto piloto autorizado por ese plazo mediante la presente resolución, cuya metodología de evaluación será acordada con la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes.

Anótese y publíquese.- Jorge Antonio Daza Lobos, Subsecretario de Transportes.

